

RESOLUCIÓN 30 DE 2023

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. De igual manera, se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem. estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, estas últimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá límite de cuantía

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo 1579 del 12 de octubre de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública para **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL SUR EN LAS VÍAS 20HL02 – OBANDO – ISNOS Y 20HL03 ISNOS – BORDONES – LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta



SC4353-1
SGN-C054-F04

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

en el Acta, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA	2022
	Sección	208
	Estructura Presupuestal	2-3-2-02-02-005-2022004410055/FT:1-31020 - \$ 8.200.000.000
	No.CDP	5,971 del 26-08-2022
	VIGENCIA	2022
	Sección	208
	Estructura Presupuestal	2-3-2-02-02-005-2022004410055/FT:1-31020 - \$8.119.653.447,50
	No.CDP	8,378 del 10-11-2022

VIGENCIAS FUTURAS 2023 – 2024: Amparado mediante la Ordenanza No. 044 del 18 de noviembre de 2022 expedida por la Asamblea Departamental del Huila, la cual autorizó el compromiso de vigencias futuras (2023-2024) para el presente proceso por valor de **\$19.880.346.491,5**.

Las vigencias futuras excepcionales (2023-2024) por parte de INVIAS aprobadas según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS POBLACIONES. NACIONAL, Recursos Nación, con número de autorización SIF Nación 114921 del 21 de noviembre de 2021 por valor de **\$20.320.000.000**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 18 de octubre de 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez analizadas las mismas, dio la respectiva contestación. Así mismo, se realizaron los ajustes a que hubo lugar a los documentos soportes del proceso de contratación teniendo en cuenta las observaciones allegadas y la revisión nuevamente por parte de la Entidad de las Condiciones Generales de Participación; documentos que fueron publicados en la página web del Departamento <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/> y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

Que el presente proceso de selección no se limitó a Mipyme, por no cumplir con los requisitos para ello, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento por medio de acto administrativo de carácter general de forma motivada, Resolución 575 de 2022, ordenó la apertura del Proceso de Selección de Licitación Pública No. SVLPOB0029-22, el cual fue publicado el día 22 de noviembre de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales de Participación, el día 22 de noviembre de 2022 a las 2:30 P.M. se desarrolló la audiencia de aclaración de pliegos y de estimación, asignación y mitigación de riesgos del proceso licitatorio, de manera virtual, a través de la plataforma Google Meet.

Que, en virtud al desarrollo de la referida audiencia, el 07 de diciembre de 2022, la entidad dio contestación a las observaciones y solicitudes de aclaración formuladas por los interesados y las publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el 14 de diciembre de 2022, se realizó el cierre y apertura de ofertas en la plataforma del SECOP II en la cual se recibieron un total de veinte (20) ofertas que se relacionan seguidamente:

LISTA DE OFERTAS

[Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO KAI SVLPOB0029-22 GOBERNACION DEL HUILA	CONSORCIO KAI	Evaluación	14/12/2022 9:58 AM	0 COP
SVLPOB0029-22 CONSORCIO MS	CONSORCIO MS	Evaluación	14/12/2022 9:57 AM	0 COP
CEC HUILA	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	Evaluación	14/12/2022 9:57 AM	0 COP
CONSORCIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION HUILA	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL VALLE	Evaluación	14/12/2022 9:57 AM	0 COP
HUILA	CONSORCIO HUILA 2022	Evaluación	14/12/2022 9:53 AM	0 COP
CONSORCIO VIAL HUILA	CONSORCIO VIAL HUILA	Evaluación	14/12/2022 9:47 AM	0 COP
PROPUESTA C CIRCUITO FGD (SVLPOB0029-22)	CONSORCIO CIRCUITO FGD	Evaluación	14/12/2022 9:46 AM	0 COP
UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPTA	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPTA	Evaluación	14/12/2022 9:44 AM	0 COP
CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	Evaluación	14/12/2022 9:41 AM	0 COP
CONSORCIO ISNOS 2022	CONSORCIO ISNOS 2022	Evaluación	14/12/2022 9:23 AM	0 COP
C SAN AGUSTIN	C SAN AGUSTIN	Evaluación	14/12/2022 9:21 AM	0 COP
SVLPOB0029-22 ZOH	CONSORCIO VIAS ZOH	Evaluación	14/12/2022 9:21 AM	0 COP
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	Evaluación	14/12/2022 9:15 AM	0 COP
SVLPOB0029-22	CONSORCIO CTS AL	Evaluación	14/12/2022 8:53 AM	0 COP
CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	Evaluación	14/12/2022 8:52 AM	0 COP
CMS MONTEBELLO	CONSORCIO MONTEBELLO	Evaluación	14/12/2022 8:24 AM	0 COP
SVLPOB0029-22	CONSORCIO MEJORANDO VIAS	Evaluación	14/12/2022 8:12 AM	0 COP
CONSORCIO ELECONSTRUCCIONES	CONSORCIO ELECONSTRUCCIONES	Evaluación	14/12/2022 8:23 AM	0 COP
CONSORCIO HUILA VIAL	CONSORCIO HUILA VIAL	Evaluación	14/12/2022 1:55 AM	0 COP
CONSORCIO RP 2023 - SVLPOB0029-22	CONSORCIO RP 2023	Evaluación	13/12/2022 11:34 PM	0 COP

Que el día 19 de diciembre de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme al cual los proponentes:



GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00015660



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICO	RESULTADO
1	CONSORCIO RP 2023	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO HUILA VIAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ELECONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO MEJORANDO VIAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO MONTEBELLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO CTS AL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO VIAS 20HL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	C SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO ISNOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPITA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	CONSORCIO CIRCUITO FGD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO VIAL HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO HUILA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL VALLE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO



SC4353-1
SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 30 DE 2023

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22"

	(Proveedor) CONSORCIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION HUILA					
1 8	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
1 9	CONSORCIO MS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2 0	CONSORCIO KAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el término de traslado para la recepción de observaciones al informe de evaluación preliminar, así como para las subsanaciones y aclaraciones que los proponentes debían de presentar de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, feneció el día 26 de diciembre de 2022.

Que el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que "(...) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (...) "

Que, atendiendo lo dispuesto en la mencionada Ley, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal el 31 de diciembre de 2022, que respaldaba el presente proceso de selección, la entidad ordenó la suspensión del mismo, con efectos a partir del 29 de diciembre de 2022, a través de Resolución No. 703 del 29 de Diciembre de 2022, hasta tanto se surtan los trámites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que, conforme la disposición normativa en cita, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección, la Entidad expidió los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, en aras de garantizar el compromiso derivado de dicho proceso por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 54.398.844.824,7434) MCTE IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, el cual se imputará así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1,344	3/02/2023	\$ 45.729.999.939,00

Y las vigencias futuras excepcionales por parte de INVIAS aprobadas según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-060377 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS POBLACIONES. NACIONAL, Recursos Nación, con número de autorización SIF Nación 114921 del 21 de noviembre de 2021 por valor de \$20.320.000.000.

Como quiera que las causas que dieron origen a la suspensión del Proceso de Selección Licitación Pública No. SVLPOB0029-22 fueron superadas, se procedió a ordenar la reanudación del proceso mediante resolución No. 19 de 2023 del 14 de febrero de la presente anualidad adoptándose un nuevo cronograma para continuar con la selección del contratista.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador.

Cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación final, el cual fue publicado el día 16 de febrero de 2023, respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICO	RESULTADO
1	CONSORCIO RP 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO HUILA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO ELECONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO MEJORANDO VIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO MONTEBELLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO CTS AL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO VIAS 20HL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	C SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO ISNOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO CIRCUITO FGD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00015660



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22"

15	CONSORCIO VIAL HUILA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<u>RECHAZADO</u>
16	CONSORCIO HUILA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL VALLE (Proveedor) CONSORCIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION HUILA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	<u>RECHAZADO</u>
18	CONSTRUCCIONES EL CÓNDO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO MS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO KAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que seguidamente y previo al análisis de los requisitos habilitantes se procedió asignar puntaje en los siguientes términos:

	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICO	RESULTADO	Factor de calidad (19)	Apoyo a la Industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	ANOTACION OBRA CIVIL INCONCLUSA	PROMEDIO PUNTAJE
1	CONSORCIO RP 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
2	CONSORCIO HUILA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
3	CONSORCIO ELECONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
4	CONSORCIO MEJORAND VIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
5	CONSORCIO MONTEBELL O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
6	CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
7	CONSORCIO CTS AL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
9	CONSORCIO VIAS 20HL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
10	C SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
11	CONSORCIO ISNOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5



ISO 9001
SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co -Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila

[Handwritten signature]

GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00015660



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

1	2	CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
1	3	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
1	4	CONSORCIO CIRCUITO FGD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
1	5	CONSORCIO VIAL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO								
1	6	CONSORCIO HUILA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
1	7	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL VALLE (Proveedor) CONSORCIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION HUILA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO								
1	8	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
1	9	CONSORCIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
2	0	CONSORCIO KAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5

Que el día 17 de febrero de 2023, se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta a las 9:00 am y dentro de la misma se indicó a los asistentes el orden y modo como se llevaría a cabo la diligencia conforme al pliego, una vez instaurada la diligencia, resumido el estado del proceso, se concedió el uso de la palabra a los representantes de los oferentes que hicieron presencia, como consta en acta de audiencia.

Que, en vista a las observaciones presentadas en la audiencia, la ordenadora del gasto le indicó al comité evaluador para que se pronuncie al respecto de las mismas, frente a lo cual, se solicitó un término prudencial para adelantar el análisis de las intervenciones, suspendiéndose la audiencia para emitir respuesta a las observaciones presentadas, la cual se reanudó el mismo día a la 1:00 de la tarde y atendiendo las respuestas dadas por los integrantes del Comité en desarrollo de la audiencia se mantuvieron los proponentes habilitados, sin embargo, respecto a los puntajes se hicieron cambios con relación a la falta de acreditación por parte del CONSORCIO HUILA VIAL sobre el puntaje para el Apoyo a La Industria Nacional y la falta de acreditación de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. respecto al puntaje Mipyme.

PROponente	JURIDICO	FINANCIERA / ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	TÉCNICO	RESULTADO	Factor de calidad (19)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme (0,25)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	ANOTACIÓN OBRA CIVIL INCONCLUSA	PROMEDIO PUNTAJE
------------	----------	-----------------------------	--------------------	---------	-----------	------------------------	------------------------------------	--	--	---------------	---	---------------------------------	------------------



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00015660



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22"

1	CONSORCIO RP 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
2	CONSORCIO HUILA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	0	1	0,25	0,25	0	0	20,5
3	CONSORCIO ELECONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
4	CONSORCIO MEJORANDO VIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
5	CONSORCIO MONTEBELLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
6	CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
7	CONSORCIO CTS AL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
9	CONSORCIO VIAS 20HL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
10	C SAN AGUSTIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
11	CONSORCIO ISNOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
12	CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
13	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
14	CONSORCIO CIRCUITO FGD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
15	CONSORCIO VIAL HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO								
16	CONSORCIO HUILA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
17	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL VALLE (Proveedor) CONSORCIO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION HUILA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO								
18	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0	0	0	40,25
19	CONSORCIO MS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
20	CONSORCIO KAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5

Que teniendo en cuenta los proponentes habilitados, se procedió a dar apertura al Sobre 2 allegado por medio del SECOP II, en donde una vez efectuada la verificación de la oferta económica, se hizo necesario realizar corrección aritmética de las siguientes propuestas: **CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL, C**



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co -Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila

[Handwritten signature]

GOBERNACION DEL HUILA

2023SAL00015660



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

SAN AGUSTIN, CONSORCIO ISNOS 2022, UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPITA, CONSORCIO CIRCUITO FGD y CONSORCIO KAI.

Que, dando aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se requirió mediante mensaje CO1.MSG.4528108 a los siguientes proponentes por estar incursos en posible precio artificialmente bajo:

CONSORCIO RP 2023	50.854.783.174,15
CONSORCIO CTS AL	49.943.280.254,88

Que, en consecuencia, con lo anterior, la entidad otorgó hasta las 11:59 del día 20 de febrero de 2023 para que los requeridos por posible precio artificialmente bajo remitieran la justificación pertinente, la cual, debe cumplir con los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que dentro del plazo máximo otorgado por la Entidad para justificar el valor de la oferta de conformidad con las variables dadas por Colombia Compra Eficiente, así como la remisión de la documentación soporte pertinente, necesaria y suficiente para sustentar las variables que le permitan a la Entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada y conforme a lo advertido durante el desarrollo de la audiencia y acorde al “*protocolo audiencia de apertura del sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta*” se deja constancia que los proponentes requeridos por posible precio artificialmente bajo allegaron documento mediante mensaje público, sin embargo, el comité evaluador consideró no justificada la oferta económica y por ende procede al RECHAZO de la oferta de conformidad con la CAUSAL DE RECHAZO W: “*. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3*”.

Una vez revisadas las ofertas económicas electrónicas en la plataforma SECOP II, se evidencia que el proponente No. 2 CONSORCIO HUILA VIAL, dentro del sobre No. 2 aportó dos ofertas económicas de diferentes valores, por lo tanto, se incurre en la causal de rechazo según lo establecido en el literal “V” del pliego de condiciones: “Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2”.

Que teniendo en cuenta que la apertura del sobre No. 2 se realizó el día 17 de febrero de 2023, se procedió a verificar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día 20 de febrero de 2023, la cual correspondió a **\$4.918.94** y se indicó a los oferentes que según el pliego de condiciones el método para evaluar las ofertas económicas corresponde a la del Menor valor.

Que una vez verificada la TRM y aplicada la fórmula correspondiente con los proponentes que finalmente quedaron habilitados, se obtuvo el siguiente consolidado de puntajes:

PROPUESTAS	PROponentes	PROPUESTA ECONOMICA	SECOP	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN TRM	PUNTUACIÓN INICIAL	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSORCIO RP 2023	RECHAZADA						
2	CONSORCIO HUILA VIAL	RECHAZADA						



SC4353-1
SGN-C054-F04

RESOLUCIÓN 30 DE 2023

"Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22"

3	CONSORCIO ELECONSTRUCCION ES	51.778.708.441,04	4	51.778.708.441,0	NA	4	51.778.708.441,0	58,6523273	40,5	99,1523273	
4	CONSORCIO MEJORANDO VIAS	52.318.091.018,47	7	52.318.091.018,4	NA	7	52.318.091.018,4	58,0476408	40,5	98,5476408	
5	CONSORCIO MONTEBELLO	51.041.037.891,76	6	51.041.037.891,7	NA	6	51.041.037.891,7	59,5000000	40,5	100,0000000	
6	CONSORCIO VIAS LA LAGUNA 12	52.217.684.738,90	0	52.217.684.738,9	NA	0	52.217.684.738,9	58,1592572	40,5	98,6592572	
7	CONSORCIO CTS AL	RECHAZADA									
8	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL	52.526.649.647,00	8	52.526.649.644,6	0	52.526.649.647,0	0	52.526.649.647,0	57,8171609	40,5	98,3171609
9	C SAN AGUSTIN	51.307.253.000,70	0	51.307.253.000,7	0	51.307.253.000,7	0	51.307.253.000,7	59,1912756	40,5	99,6912756
10	CONSORCIO VIAS 20HL	52.977.434.904,38	8	52.977.434.904,3	NA	8	52.977.434.904,3	57,3251944	40,5	97,8251944	
11	CONSORCIO ISNOS 2022	53.060.635.260,00	1	53.060.635.257,8	1	53.060.635.257,8	1	53.060.635.257,8	57,2353071	40,5	97,7353071
12	CONSORCIO SALTO DE BORDONES 2023	52.060.274.822,93	3	52.060.274.822,9	NA	3	52.060.274.822,9	58,3351080	40,5	98,8351080	
13	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO TURISMO OPITA	51.641.675.120,07	8	51.641.675.120,0	8	51.641.675.120,0	8	51.641.675.120,0	58,8079637	40,5	99,3079637
14	CONSORCIO CIRCUITO FGD	51.580.973.339,49	9	51.580.973.339,4	9	51.580.973.339,4	9	51.580.973.339,4	58,8771704	40,5	99,3771704
16	CONSORCIO HUILA 2022	52.353.296.503,55	5	52.353.296.503,5	NA	5	52.353.296.503,5	58,0086061	40,5	98,5086061	
18	CONSORCIO MS	51.488.506.618,32	2	51.488.506.618,3	NA	2	51.488.506.618,3	58,9829062	40,5	99,4829062	
19	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A	52.145.268.736,77	7	52.145.268.736,7	NA	7	52.145.268.736,7	58,2400250	40,25	98,4900250	
20	CONSORCIO KAI	51.434.000.000,00	6	51.434.000.000,2	6	51.434.000.000,2	6	51.434.000.000,2	59,0454127	40,5	99,5454127

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección al proponente **CONSORCIO MONTEBELLO**, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, la ordenadora del gasto, en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB0029-22 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL SUR EN LAS VÍAS 20HL02 – OBANDO – ISNOS Y 20HL03 ISNOS – BORDONES – LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", al proponente **CONSORCIO MONTEBELLO** el cual se encuentra representado legalmente por ISAIAS VARGAS GONZALEZ CC. No. 7.710.012 e integrado por ISAIAS VARGAS GONZALEZ C.C. No. 7.710.012 (30%), V & M INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.062.688-7



SC4353-1
SGN-C054-F04

Edificio Gobernación, Calle 8 Cra. 4 esquina, Neiva – Huila – Colombia. PBX: (57+8) 8671300
www.huila.gov.co - Twitter: @HuilaGob - Facebook: Gobernación del Huila



RESOLUCIÓN 30 DE 2023

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB009-22”

(30%), HIVA INGENIERIA SAS NIT: 901.373.901-1 (30%) e INVERSIONES PROIN S.A.S. NIT: 813.000.052-2 (10%) por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS (51.041.037.891,7566) MCTE AIU INCLUIDO.**

Que, en mérito de lo expuesto,

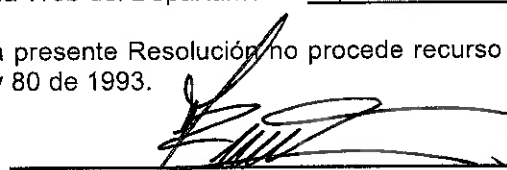
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. SVLPOB0029-22 cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL SUR EN LAS VÍAS 20HL02 – OBANDO – ISNOS Y 20HL03 ISNOS – BORDONES – LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, al proponente **CONSORCIO MONTEBELLO** el cual se encuentra representado legalmente por ISAIAS VARGAS GONZALEZ CC. No. 7.710.012 por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS (51.041.037.891,7566) MCTE AIU INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento <http://contratación.huila.gov.co/>.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


ALBA LUCIA MEDINA RUBIO

Directora Departamento Administrativo de Contratación

Expedida en Neiva (H) el día Febrero 21 de 2023